Belén de los Andaquíes, Caquetá, diciembre 11 de 2023

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales **7ºy 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El proceso de rendición de cuentas por parte de las entidades que conforman la estructura de cualquier Estado trae consigo beneficios y oportunidades de mejora en la gestión pública.

Al tener un proceso de rendición de cuentas, las entidades pueden ser percibidas como más transparentes y desde allí pueden elevar sus niveles de credibilidad y confianza ciudadana haciendo que se establezcan óptimas demostraciones en la gestión y direccionamiento de las entidades tanto del orden nacional como las del orden territorial.

Para la ciudadanía, un buen proceso de rendición de cuentas tiene como beneficio la posibilidad de estar informado desde la fuente principal de la gestión y los resultados de esta de las diferentes entidades y temas sobre los cuales está interesada. Puede ejercer de mejor manera su derecho de la participación a través del control social.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Así mismo el artículo 339 de nuestra Carta Magna establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

Que la Administración Municipal defiende y fortalece lo público, en donde se busca garantizar, en distintos ámbitos del territorio, procesos participativos que promuevan la movilización, la organización, la deliberación y la toma de decisiones amplia e informada de la ciudadanía en la gestión de la Administración de Belén de los Andaquíes, fortaleciendo la democracia, trabajando por la construcción de paz, promoviendo un enfoque de trabajo comunitario y de la mano de las comunidades, impulsando el uso transparente y responsable del patrimonio.

Es por esto que la participación ciudadana se ha convertido en el eje transversal del empoderamiento de la ciudadanía en los diversos asuntos públicos, garantizando una mayor incidencia de la ciudadanía en el territorio

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

como requisito para el goce efectivo de los derechos y un medio efectivo para la realización de la democracia local.

Por lo anterior, cada una de ellas debe contar con un instrumento de planeación que establece la visión, principios, objetivos, estrategias, programas, metas e inversiones que se realizarán durante el cuatrienio.

La ley 489 de 1998 art 33 establece: Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Así mismo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 "Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública" para adelantar un ejercicio político con la ciudadanía en procesos que propone a los habitantes de un territorio específico identificar y caracterizar problemáticas sociales y construir alternativas para su solución, para que esta incida en las determinaciones que conciernen a la formulación, ejecución y control de las políticas públicas locales.

La Contraloría General de la República ha definido la Rendición de Cuentas "como una acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato conferido.

Por lo anterior, la administración municipal de Belén de los Andaquíes, considera pertinente la realización de un proceso contractual en aras de realizar la audiencia pública de rendición de cuentas del cuatrienio 2020 - 2023, informando a la comunidad e instituciones que hacen presencia en el territorio, sobre las acciones realizadas en cumplimiento del plan de desarrollo municipal.

Así, dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Belén de los Andaquíes para la Vigencia 2020-2023 ***"Belén sigue Avanzando"*** tenemos la siguiente accion por ejecutar:

4. BELÉN SIGUE AVANZANDO COMO UN MUNICIPIO MODERNO, EFECTIVO Y EN PAZ	
4.3 COMPONENTE GESTIÓN PÚBLICA MODERNA Y EFECTIVA	
4.3.3 Programa Belén Transparente	
PRODUCTO KPT:	4502001
OBJETIVO DEL PROGRAMA:	Formulación e implementación de Estrategia de Rendición de Cuentas

Así mismo, dentro de las prioridades señaladas por el alcalde Municipal **MAGNO TOMAS ROSERO BARRERA**, enmarcadas en su Plan de Desarrollo Municipal **"BELÉN SIGUE AVANZANDO 2020-2023"**; se encuentra esta

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

acción y por ende cuenta con proyectos radicado en el banco de proyectos municipal, bajo el número **2023180940089**, además de su inclusión dentro del plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CUATRIENIO 2020 - 2023, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO BELÉN SIGUE AVANZANDO 2020 - 2023, DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ"

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación Del Servicio "Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

ÍTEMS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	80141607	Gestión de eventos
2	82101603	Publicidad en internet
3	80111619	Servicios creativos temporales
4	90101501	Restaurantes
5	82101505	Publicidad en volantes o cupones

2.2. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Logísticos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS					
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	80141607	63391	**ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR,** ALQUILER ESCENARIO CON PANTALLA LED (MEDIDAS 4 DE ANCHO X 2 DE ALTO) PARA PROYECCION, SONIDO (2 CABINAS	GLOBAL	1

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

			DE 300 W DE POTENCIA), DOS (02) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, ALQUILER E INSTALACIÓN DE CIEN (100) SILLAS Y SEIS (6) MESAS CON MANTELES BLANCOS, REGISTRO AUDIOVISUAL		
2	82101603	84150	**TRANSMISION EN VIVO,** A TRAVES DE FACEBOOK LIVE DEL EVENTO, A TRAVES DE LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	GLOBAL	1
3	80111619	96590	**MAESTRO DE CEREMONIA:** CON EXPERIENCIA, TONO DE VOZ Y DINAMISMO PARA DIRIGIR EL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO LA ANIMACIÓN DEL EVENTO POR UN ESPACIO DE 4 HORAS	UNIDAD	1
4	90101501	63311	**REFRIGERIO:** ENTREGADO EN EL SITIO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS. DEBE CONTENER FRUTA FRESCA COMO PIÑA, PAPAYA, SANDIA, BANANO, MANGO, MANZANA Y MELON, DIVIDIDO EN CUADROS CON PRESENTACION EN VASO Y CUCHARA DESECHABLE.	UNIDAD	400
5	82101505	8912197	**PLEGABLE INFORMATIVO:** CON LAS PRINCIPALES OBRAS GESTIONADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL BELEN SIGUE AVANZANDO, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO EN LAS INICIATIVAS PDET.	UNIDAD	2000
6	90101501	2441001	**HIDRATACIÓN:** PACAS DE AGUA POTABLE TRATADA EN BOTELLA DE 600 ML X 24 UND, LA BEBIDA DEBE SER TRASPORTADA Y ENTR EGADA POR EL OPERADOR EN EL SITIO DE REUNIÓN INDICADO OPORTUNAMENTE POR EL MUNICIPIO	PACA	30
7	90101501	63311	**BANDEJA DE ALIMENTOS, CUBIERTOS Y SERVILLETAS:** INCLUYE UNA PORCIÓN DE PROTEÍNA (CARNE DE RES, POLLO, PESCADO O CERDO 200 GR) PORCIÓN DE CARBOHIDRATO (PAPA, YUCA O AREPA), ASÍ MISMO PORCIÓN DE ARROZ, JUGO	UNIDAD	400

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	**Firma:** **Nombre: Javier Andrés Pérez Raga**	**REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:** Consultores Asociados XANDAR S.A.S	**Firma:** **Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal**	**PROYECTÓ:** Tec. Operativo en Contratación	**Firma:** **Nombre: Nictor Anturi**

			NATURAL Y POSTRE ENTREGADO EN EL SITIO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS O EL LUGAR INDICADO OPORTUNAMENTE POR EL SUPERVISOR.		

3.1 OBLIGACIONES

Obligaciones del Contratista

En virtud del contrato el oferente Ganador, se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, suministrando los productos conforme a las especificaciones y condiciones técnicas los criterios de calidad exigibles con sujeción a los precios ofertados.
2. Entregar en el término y sitios convenidos los productos objeto del contrato, libres de impuesto y de cualquier gravamen que afecte su libre comercio.
3. Garantizar que los productos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta.
4. Realizar y coordinar las acciones necesarias con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
5. Constituir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia, en caso de requerirse.
6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso.
7. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones del Municipio

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del mismo.

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	**Firma:** **Nombre:** Javier Andrés Pérez Raga	**REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:** Consultores Asociados XANDAR S.A.S	**Firma:** **Nombre:** Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	**PROYECTÓ:** Tec. Operativo en Contratación	**Firma:** **Nombre:** Nictor Anturi

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Suscribir la respectiva liquidación

3.2 *Plazo de Ejecución*

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de CINCO (05) DIAS, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2023.

3.3 *Supervisión*

De conformidad a lo indicado a los Arts. 83 y 84 del Decreto 1474 de 2011, la Supervisión será ejercida por:

SUPERVISIÓN
Secretaría de Gobierno y Administrativa

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. VALOR

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de ***VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,oo) M/CTE,*** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en el numeral 2, literal B, numeral 2 (Cotizaciones y Valor Ponderado), del presente estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

B. JUSTIFICACIÓN:

Frente a los Acuerdo Marco de precios, el legislador ordenó el régimen de obligatoriedad a través del Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, fundado en el hecho de que la naturaleza, dinámica y notas propias que caracterizan al Acuerdo Marco de Precio como mecanismo de Compra Pública, le permitieron confirmar que su uso permite el logro de cuatro principales objetivos en la materia: i) mayor probabilidad de incrementar el ahorro presupuestal para el erario público; ii) mayor celeridad, simplicidad y eficiencia en la celebración y ejecución de la adquisición de Bienes o Servicios de Condiciones Técnicas Uniformes y Común Utilización; iii) mayor calidad de los bienes a adquirir, gracias a que la elaboración de las fichas técnicas se diseña por expertos en cada mercado; iv) mayor costo-eficiencia para el recurso humano de las entidades estatales, dado que la planeación precontractual ya se encuentra en buena parte elaborada por expertos adscritos a la ANCP-CCE.

La expedición de la Ley 1955 de 2019 y del Decreto 310 de 2021 no tienen por objeto ni finalidad, modificar el listado de procedimientos de selección de contratistas del Estado concebidos por el mismo legislador. Es así, que los diversos mecanismos contenidos en el Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, se mantienen incólumes y no se han aminorado. Lo que genera la expedición de las normas referidas, es el que se debe aplicar de manera obligatoria el mecanismo de selección mediante Acuerdo Marco de Precio cuando a través de dicho mecanismo se encuentren disponibles los BSCTUCU que la entidad requiera adquirir, hecho el cual, no implica ni conlleva a la inexistencia de los demás mecanismos de compra.

Con la entrada en vigencia del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, hablando de **ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS DE CONDICION TECNICA UNIFORME Y COMUN UTILIZACION POR MONTOS QUE SE ENCUADREN EN LA MINIMA CUANTIA**, quedó claro que la entidad ya no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco, puede seguir haciéndolo mediante procedimiento de Mínima Cuantía, conforme a la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, pues dejó claro que el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera "obligatoria" en favor del uso de los A.M.P. en los eventos en que "concurrieren" ambos tipos de mecanismos de selección, no cuenta a la fecha con sustento normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad.

Todo lo anterior atendiendo a lo reglamentado mediante decreto 310 de 2021 ´´ Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional´´. En su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7.

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, que manifiesta que: ´´Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, (…), salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica como se puede evidenciar a lo largo de ésta justificación, pues la cuantía del proceso a celebrarse no supera el 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad.

Así mismo, para determinar el valor antes mencionado, el Municipio tuvo en consideración las siguientes variables y/o aspectos:

1. Adquisiciones previas de la entidad estatal

El municipio de Belén de los Andaquíes - Caquetá realizó un análisis de las adquisiciones realizadas durante las dos vigencias inmediatamente anteriores (2020, 2021 Y 2022), que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo, para determinar el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, encontrando lo siguiente:

No. Proceso	Objeto	Valor	Plazo	Modalidad		Enlace SECOP para consultar
029-CMNC-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIE	$25.412.050,00	3 días	MINIMA CUANTIA	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12483521&g-recaptcha-response=03AIlukzhYFGiCZm68TAD5JnwHY6rnt5VYhbAMx2DV1Vfw0XslbSV3VHBsLsNyBDnxRvZtbR8RC2YHqMyG4zl-I-3SXEUuntWokdSrspb_ktHdiCSMgdbuKLuNAL0RMNSYa-BixH3_0DqvltrM8vQ1HyPdc85Mc4NMyMwWUd7u1cU03JWTPZNnwJJeLSbuW_aYKsqK7MrkSisYdblvNa0iy191ZdGS4qCeM4l29sMaTVM3T7BIx2pHbS3BatRoC2Fw62UM7VP-93rkTufExvvB7YmeaJKDLS7kwcRnMwsXPc5ah-Fg8L5yung_br-Vkrimd7OAH_ikdqNWIMQOn5VZfghj7PXcrlNL4ynTlHF-pjsdBuHWZE7sFoOvqtlWsHHycRq8YZMjR1VlAKIv6oNKrcNqfywxJph7

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

	S – CAQUETÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 743 DE 2002.					IUHPK2ZW-m9p09n31dKY8s1FBIOVn8mejrc0y7N71IySaQJNsR6urAghI_C58-j0584dpx1rCUSBf2jmDBTMJ8YOI6FoNkf3puHRFBYDd9vzTNq3kdw4j78Sz_FKpGv3tw
031-CMNC-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES – CAQUETÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 743 DE 2002	$16,000,000	3 Días	MINIMA CUANTIA	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES	https://www.google.com/search?q=MINIMA+CUANTIA+2021+6T+cTEGORIA&rlz=1C1CHZN_esCO977CO977&ei=JqSBYd3dKvyYwbkPhYaGmAU&oq=MINIMA+CUANTIA+2021+6T+cTEGORIA&gs_lcp=Cgdnd3Mtd2I6EAMyBwghEAoQoAE6CAgAEIAEELEDOgUIABCABDoFCC4QgAQ6CAguEIAEELEDOgQIABBDOhAILhCxAxCDARDHARDRAxBDOgcIABCxAxBDOg4IABDqAhC0AhDZAhDIAjoRCC4QgAQQsQMQxwEQ0QMQkwI6CwgAEIAEELEDEIMBOgsILhCABBCxAxCDAToNCC4QsQMQxwEQ0QMQQzoHCC4QsQMQQzoECC4QQzoKCC4QsQMQQxCTAjoKCC4QxwEQowIQQzoGCAAQFhAeOgUIIRCgAToFCAAQzQI6BAghEBVKBAhBGABQoTBY3csBYPrPAWgCcAJ4BIABkAiIAZIdkgEQMC4xMC45LjUuNC40LjEuMZgBAKABAbABCMABAQ&sclient=gws-wiz&ved=0ahUKEwjdiP7XxvrzAhV8TDABHQWDAVMQ4dUDCA4&uact=5
008-CMNC-2019	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL	$14,993,998	3 Días	MINIMA CUANTIA	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9258744&g-recaptcha-response=03AGdBq26YzfTFey8BSUUrocUiBiB7eOtJAhljRsbNBtxrzSoz2pkNyzm4SKryFuf9dy5UCDlqwZ-4juB0HwzRYTV5XM1vYdFn3RrSNgBEUUslrQ-

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

	DE LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA.					LRZhqIdeFDwAKsfZBarxhhAiRi9B7Jg38ymOvQs2ef9urs9wjodsMGV4Dw6EcjRqigeRcuCYrJkN6UrLTyW_vFcwJLFaoxmM9sz5D8lhlkTyc9w5rqu7mYbaqOntfpDz2t6EUuvkcMMP0T-UJZXGWUBvAeNf6DO_gLCgP242Cph9tEA61mDDWwIYViCHNTEmx7f6pz6OE6moppgTaPFUAx47qNT_Mk1Di3LKuyQI1s8IgpFAoBagOqF5VXrLrY7O0d6YeRnC63Imf2AczUFJY6gaImeHi5UFxiHznE_V2qB0r9w6dq9bfteRRE38V61tjUe9RVNoPeACAOSHvvg2gCAZfFHvs0Lk0qy1XW1h3aGEJkIxPaw
019-CMNC-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, REALIZACION Y EJECUCION DEL DIA DE LA FAMILIA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1361/2009 EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIE	$16,200,000	8 días	MINIMA CUANTIA	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8088750&g-recaptcha-response=03AGdBq25iY82-zoxlq6av3wMbhj5z4NJqCbvpWccKehvbjRwYEZi6PEqKvp1WFOpYVOc4iWwUy51JmS3li7LOOBFu2PYdsMbnmyElJ6ZCRO4HNrmcsE10j7vUNjUDRYNXCFH0qFj2mK1zF7GS4HyW9o7KEUkOcwulcKH3B5ZlS9oukpqwDAYs6sB2XS2TFCOTACahUdJ01uFmO9yPllt--pUot233mEeXnkZ50U-10FMeHnNRanJwoeJRkRkCxrfxpkeK_hadrJNYB6twKCJUb2Dlh9Lvx7UJrQApgbndHEzQyll3m7zPloLVr0KP-1FAFtHAGr83GzZFsKXNOLPaS-mbL7FfB_v06byvGoOfflDolpKMZNMHndk7ag-EEze43ygX8jKB9ZcDTxn2wlmw8cdr9fHqx8b49LrXEOybimbl0Hq-24nbiZdqE57hPz3tlBuqBfBmEub1TIKExCXGGDTM3kG1J7JPyA

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

	S-CAQUETA.					

1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. Proceso	Objeto	Valor	Plazo	Modalidad	Entidad	Enlace SECOP para consultar
MS-SAMC-015–2021	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y RECREACION EN LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ – BOYACÁ.	$40.000.000,00	13 Días	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACÁ	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12400880&g-recaptcha-response=03AIlukzhVEiVDhyFsskjwqwRptr_uIRQdCEn4lZyuhtu3cC24WByO7EFFdJnkS_Of_20XsXAqtOCXNvW8ZVAg6Kdc0_u-BDywa13j7R1R0Oi5Dl0vhhCv21fHghdHiROLRaXq1XMVOAng4_EXwOnVtghgnDuk-Ndws98JSEYD_ULTjLVKiC2CNsat6lSidgkanLj61nn09OokbrY7FQd6oqHfP23fkaULPw6b5_xLsq7AhUXkywwax7Z0gN0-NXnhQ1p2yl98xTXgTZqh_Qv4EeqPT_eNSLU4AF0WlvGvSYUTaQpu7F9Khwa3Q_F0WL05CW_MzjuGbCPJ9e_vIGYdiNVWkG2aBztlGcuqH4L7_xWAPlHzB5ndeFfiymvWicwvuFR_xFqfZeR9Blof6Q8JZ5BAEf3B3hVKW1dcG-30jiRsl0V8Y-vlMqgSTj0kDqINVWdKYxq-SD1sZvyJs8nieyX3vtMSDhAVLnrR7ADYwVJdu54L2bdkQiZPTjeug_neFUTT0PuM5huj3kuz0OhBYdq7ZGzO-z4qAw
GV-OAJ-MC-	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO	$24.474.000,00	3 mes es	MINIMA CUANTIA	VICHADA - GOBERNACIÓN	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12314722&g-recaptcha-response=03Allukzgu_Kaz0YEsSVHMtiWHk2m03cOkQYELEJDE-Q-

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

055 DE 2021	LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CAERREÑO Y SANTA ROSALIA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA					2kbuN-JJSEfuCp5C9GCk6apC7buKCP_8DIUETTFwxwRuKhkzcgCaD-yk3ozP4MI8zR1ug8B170bS85NUu_75YG_uv4N8oz5A0aDDz5_GFfSzD964N_IFHXdXo-6bDnE1mUxWxzYteYwkexNhN3LIOjdGNxylLGF5xn_-nsjn1p09clfA5PgXGPq1dIfRTkY5_DBV2ncXbawN-ewXxYJa32hAdiSZGUC2kZqqfMMFrvtHoio9nfDmJ_r8FE6hBGViKh0YggqelhW2KsEuoFDcw7vJETFvCFzakoYEiuSpjZtwUL31NCAHQfHofJpNZeadcNvRWyWUtHNnLpNJU3loM61fvNwruRPjV8iYdHhRkcOF7JMZwlkMYCRKKoPjkyKOnaHIztHjaD7WA4DobxXb57IJZyajbx67f0Ro9cw5zc3jf91fOFc7o01a5AwKygQdqihTzPoSjEQEYeVlbcCwoM1DLOH5JCvsxk7-VCvjAVM4O1qlbBtuF6Tw
BCA-MC-55-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE CAPACITACIÓN Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL, EN EL MUNICIPIO DE	$24.494.453,00	3 Días	MINIMA CUANTIA	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11434576&g-recaptcha-response=03AIlukziHxfoS5Ci3BBc67LDI74pnBnf-SQybHE2uTxXyQXBlJMKjm6VDF2hRjcShyEb3Eie3fdrs7QP4zFrUi-4y8eaJZtkcJ2u1BVM6RQDVQD1tiOeossg86JBtZbFpv7UAcxgZuvlwqscXq5cBgGVb5Dq2gy7ilB7N1lOjgKXEKf-R8TnwYn41k2iYUXj7i8n8dvsbDi_VnZRSelTBUBsMPY2CP7Y6BSmFnMtsSXOOthZFet7NnQ8Lt7kwP8agiANBvRyvxjpUs0g5m2Ew4lyEjTnZjYADmhumj4N3ijGRVupt8QBeUXtE4tM1g03NfPsAtVt0IWrEMlYMs1DnMy3hbZ4d66Rx6OXBwrQgmYOSMo_Bl9YYhR1sWjp06GKhmUnu8ssf7zgO2Xfdo8xEUU45An2CUAQH-2dhe901uEUF6JBXkmX0dJ_hxP_L

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

	BARRANCA DE UPÍA – META					sM20xcClrLC4YxjTqheGDzOZJTZwOvArnGc_iHvY1fsk4mQ9_a7wnXoQ-N5WqCBOBNwjRhAytMB-FUfTaWSw22v4DrR5XGuBcUHvAg

2. Cotización del bien o servicio

El municipio de Belén de los Andaquíes -Caquetá, a través de dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado, a fin de determinar, los precios unitarios de los bienes a adquirir, determinando lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS						COTIZANTES Y VALORES UNITARIOS			PROMEDIO DE PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS	VALOR TOTAL PROMEDIO
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	JAM LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S NIT: 901.044.158-2	SERVIMAX COMPANY S.A.S ZOMAC NIT: 901.173.733-0	FUNDACIÓN MUSORUNA NIT: 900.030.425-1		
1	80141607	63391	**ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR,** ALQUILER ESCENARIO CON PANTALLA LED (MEDIDAS 4 DE ANCHO X 2 DE ALTO) PARA PROYECCION, SONIDO (2 CABINAS DE 300 W DE POTENCIA), DOS (02) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, ALQUILER E INSTALACIÓN DE CIEN (100)	GLOBAL	1	$ 5.000.000	$ 4.500.000	$ 4.000.000	**$ 4.500.000**	**$ 4.500.000**

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

			SILLAS Y SEIS (6) MESAS CON MANTELES BLANCOS, REGISTRO AUDIOVISUAL							
2	82101603	84150	**TRANSMISION EN VIVO,** A TRAVES DE FACEBOOK LIVE DEL EVENTO, A TRAVES DE LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	GLOBAL	1	$ 1.400.000	$ 1.500.000	$ 1.600.000	**$ 1.500.000**	**$ 1.500.000**
3	80111619	96590	**MAESTRO DE CEREMONIA:** CON EXPERIENCIA, TONO DE VOZ Y DINAMISMO PARA DIRIGIR EL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO LA ANIMACIÓN DEL EVENTO POR UN ESPACIO DE 4 HORAS	UNIDAD	1	$ 630.000	$ 430.000	$ 530.000	**$ 530.000**	**$ 530.000**
4	90101501	63311	**REFRIGERIO:** ENTREGADO EN EL SITIO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS. DEBE CONTENER	UNIDAD	400	$ 10.000	$ 11.000	$ 9.000	**$ 10.000**	**$ 4.000.000**

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	**Firma:** **Nombre:** Javier Andrés Pérez Raga	**REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:** Consultores Asociados XANDAR S.A.S	**Firma:** **Nombre:** Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	**PROYECTÓ:** Tec. Operativo en Contratación	**Firma:** **Nombre:** Nictor Anturi

			FRUTA FRESCA COMO PIÑA, PAPAYA, SANDIA, BANANO, MANGO, MANZANA Y MELON, DIVIDIDO EN CUADROS CON PRESENTACION EN VASO Y CUCHARA DESECHABLE.							
5	82101505	8912197	**PLEGABLE INFORMATIVO:** CON LAS PRINCIPALES OBRAS GESTIONADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL BELEN SIGUE AVANZANDO, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO EN LAS INICIATIVAS PDET.	UNIDAD	2000	$ 2.130	$ 2.030	$ 2.230	**$ 2.130**	**$ 4.260.000**
6	90101501	2441001	**HIDRATACIÓN:** PACAS DE AGUA POTABLE TRATADA EN BOTELLA DE 600 ML X 24 UND, LA BEBIDA DEBE SER TRASPORTADA Y ENTREGADA	PACA	30	$ 7.000	$ 6.000	$ 8.000	**$ 7.000**	**$ 210.000**

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	**Firma:** **Nombre: Javier Andrés Pérez Raga**	**REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:** Consultores Asociados XANDAR S.A.S	**Firma:** **Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal**	**PROYECTÓ:** Tec. Operativo en Contratación	**Firma:** **Nombre: Nictor Anturi**

			POR EL OPERADOR EN EL SITIO DE REUNIÓN INDICADO OPORTUNAMENTE POR EL MUNICIPIO							
7	90101501	63311	**BANDEJA DE ALIMENTOS, CUBIERTOS Y SERVILLETAS:** INCLUYE UNA PORCIÓN DE PROTEÍNA (CARNE DE RES, POLLO, PESCADO O CERDO 200 GR) PORCIÓN DE CARBOHIDRATO (PAPA, YUCA O AREPA), ASÍ MISMO PORCIÓN DE ARROZ, JUGO NATURAL Y POSTRE ENTREGADO EN EL SITIO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS O EL LUGAR INDICADO OPORTUNAMENTE POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	400	$ 35.000	$ 30.000	$ 25.000	**$ 30.000**	**$ 12.000.000**
TOTAL						**$ 7.084.130**	**$ 6.479.030**	**$ 6.174.230**	**$ 6.579.130**	**$ 27.000.000**

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	**Firma:** **Nombre:** Javier Andrés Pérez Raga	**REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:** Consultores Asociados XANDAR S.A.S	**Firma:** **Nombre:** Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	**PROYECTÓ:** Tec. Operativo en Contratación	**Firma:** **Nombre:** Nictor Anturi

NOTA 1: Los precios unitarios finales, conforme a los cuales se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderán a los propuestos por el oferente aceptado en el presente proceso de selección.

NOTA 2: Las ofertas *en ningún caso deben superar* los valores unitarios ni totales ponderados por la entidad, y por ende el valor total de la propuesta. So pena de ser rechazada la propuesta económica.

a) Factores que impactan el precio

Impuesto	Tarifa	Hecho generador
Estampilla Pro cultura	1%	Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andaquíes.
Pro Anciano	4%	Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andaquíes.
Pro Deporte	2%	Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andaquíes.
Pro-Universidad	0,5%	Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andaquíes.
Pro-Electrificación	1%	Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andaquíes.
Justicia Familiar	2%	Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andaquíes.
Rete Ica	0,7%	Está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios, en jurisdicción del Municipio.
Retención en la Fuente	SEGÚN EL CASO	Lo constituye todo contrato que suscriba la Administración Municipal de Belén de los Andaquíes.

b) Certificado de disponibilidad presupuestal.

La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2023 así: **INVERSIÓN**

RUBRO:	- 2.3.2.02.02.009 - 2.3.2.02.02.006 - 2.3.2.02.02.008		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	- Servicios para la comunidad sociales y personales. - Comercio y distribución y alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua. - Servicios prestados a las empresas y servicios de la producción.		
CDP	500	**VALOR DEL CDP:**	27.000.000
FECHA DE EXPEDICION	07/12/2023	**FECHA VIGENCIA**	27/12/2023

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

Potestades excepcionales:

Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

Multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

Cláusula penal:

En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

Personal del contratista:

El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

Aportes al SGSS y parafiscales:

El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.

Indemnidad:

El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

Perfeccionamiento, legalización y ejecución:

El contrato se perfecciona con la comunicación de la aceptación de la oferta. Para la ejecución de este contrato se requiere de la verificación de los requisitos enunciados anteriormente y de la acreditación de la afiliación al sistema general de seguridad social, sin perjuicio de los aportes que deben acreditarse para cada pago. Convencionalmente se pacta como requisito de ejecución, la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad (oferente con el precio más bajo).

REQUISITO HABILITANTE	***VALORACIÓN***
CAPACIDAD JURÍDICA	*Habilitado / No Habilitado*
TÉCNICO	*Cumple / No Cumple*

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los requisitos y/o documentos de carácter jurídico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación:

5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta	La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad, ***discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica,*** y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

	En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes. Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato dispuesto, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente. Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.
5.1.2. Poder	Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente. El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.
5.1.3. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato	Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

	En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.
5.1.4. Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) Expedido Por la Cámara de Comercio	En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) vigente, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio con mínimo 5 años de anterioridad, contados a partir del cierre del presente proceso hacia atrás y donde conste que su objeto social sea la logística y organización de eventos. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. **NOTA:** En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.
5.1.5. Fotocopia De La Cedula de Ciudadanía	En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.
5.1.6. Documento Que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal	En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
5.1.7. Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si el oferente es ***persona jurídica*** deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud,

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

	riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. ***Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.*** En el caso de ***consorcios o uniones temporales***, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Si el oferente es ***persona natural***, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar. **NOTA:** En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente persona natural, según el caso, estos últimos ***bajo la gravedad del juramento***, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002. Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
5.1.8. Verificación De No Inclusión En El	En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

Boletín De responsables Fiscales	verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.
5.1.9. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)	De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.
5.1.10. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional	De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**.
5.1.11. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas	De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.
5.1.12. Compromiso Anticorrupción	Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. El oferente deberá allegar en el sobre No. 2 debidamente diligenciado el FORMATO denominado COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Si el oferente no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

	En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.
5.1.13. Registro Único Tributario – RUT	El oferente deberá anexar copia del registro único tributario, de la persona natural o jurídica. En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.
5.1.14. Libreta Militar – Definición de Situación Militar (Proponente de género masculino)	Situación militar del proponente persona natural (De ser de género masculino hasta los cincuenta (50) años de edad), representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio o la unión temporal, cuando aplique. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los requisitos y/o documentos de carácter técnico que el oferente deberá allegar con su oferta son los que se relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como CUMPLE.

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

5.2.1. Verificación de Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas	El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para cual **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA EL FORMATO DENOMINADO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".** La información contenida en este Formato, NO DEBERÁ SER MODIFICADA por el oferente, debido a que corresponden a las especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la entidad, y, por ende, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Si el oferente no presenta el Formulario con su propuesta, o si incluyéndolo, no contiene la totalidad de la información solicitada, la Entidad requerirá al oferente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que se señale para el efecto.
5.2.2. Experiencia	El oferente deberá acreditar esta experiencia con entidad pública o privada mediante la presentación de **TRES (03) CONTRATOS**, que de manera individual su valor sea igual o superior al del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso expresado en salarios mínimos,

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

	CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO CON EL SERVICIO LOGÍSTICO Y DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - QUE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS HAYA PRESTADO EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN El valor del contrato, será convertido por la Entidad a SMMLV a la fecha suscripción del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada. **PRESUPUESTO** | **100% SMMLV** $ 27.000.000 | 23.28 Se deberá allegar contrato con acta de liquidación o una certificación de ejecución del mismo. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos: **A. INFORMACIÓN:** **1.** Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos. **2.** Objeto del contrato **3.** Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año) **4.** El valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
5.2.2. Equipo de Trabajo	**Coordinador Logístico:** 100% dedicación, Profesional en administración carreras afines, mínimo 8 años de Experiencia Profesional (contados a partir de la fecha de expedición del acta o diploma de grado) y con diplomado en logística. Acreditar mínimo haber ejecutado cuatro (04) contratos como coordinador logístico

6. MATRIZ DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y **el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015,** y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

No.	Clase	Fuente	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Asignación de la misma?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza
									Probabilidad							¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?	
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	(a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de	1. No ejecución total o parcial del contrato 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	5	9	EXTERNO	Contractual	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Alto	**Ordenador del Gasto:** Tratamiento y control 1, 3 y **Supervisor del Contrato:** Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periódicamente mínimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

					la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.																	
5	FORANEOS	[illegible]	[illegible]	OPERACIONAL	Deficiencia de la calidad del servicio prestado	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones	2	2	4	[illegible]	[illegible]	1. Solicitar Garantía Únicas que cubra Exigencia de cubrimiento de garantía por este evento, verificación de cumplimiento de fondo de las actividades contratadas. 2. Entregar la póliza que cubra dicho riesgo.	2	2	4	[illegible]	[illegible]	**Ordenador del Gasto:** Tratamiento y control 1. **Supervisor del Contrato:** Tratamiento y control 2.	Previo inicio de actividades	La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con la naturaleza del contrato. En los contratos de Interventoría, la	Verificación de actividades propuestas, examen minucioso	Periódicamente.	RIESGO CALIDAD DEL SERVICIO

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

| | | |

Municipio **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza*; la cual deberá amparar:

Tabla Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Belén de los Andaquíes, terceros afectados
Tomador	▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Belén de los Andaquíes
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARÁGRAFO PRIMERO. - Esta garantía deberá presentarse al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - INDEMNIDAD**: El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico. **PARÁGRAFO TERCERO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA** está obligado a restablecer el valor de la

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi

garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL MUNICIPIO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del presente contrato.

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Las contrataciones de mínima cuantía no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según el inciso 1 del literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07.

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Presentó	**Aprobó**
JAVIER ANDRÉS PÉREZ RAGA	**MAGNO TOMÁS ROSERO BARRERA**
Secretario de Gobierno y Administrativo	Alcalde Municipal

Revisó PJ:	Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Cargo	Asesoría Externa Contractual	Dependencia	Oficina de Contratación	Firma	

REVISIÓN TÉCNICA: Sec. Gobierno y Administrativa	Firma: Nombre: Javier Andrés Pérez Raga	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL: Consultores Asociados XANDAR S.A.S	Firma: Nombre: Abg. Jennifer Cañón Trujillo – Rep. Legal	PROYECTÓ: Tec. Operativo en Contratación	Firma: Nombre: Nictor Anturi